RESOLUCIÓN No. DESAJCLR25-6720
25 de septiembre de 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integral de seguridad (S.I.S) que se encuentra instalado en los diferentes inmuebles donde funcionan las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca."

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PCSJA24-12228 de fecha 26 de noviembre de 2024, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Resolución No. 8909 de fecha 9 de diciembre de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, se adelantó el Proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integral de seguridad (S.I.S) que se encuentra instalado en los diferentes inmuebles donde funcionan las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca*."

Que el Presupuesto Oficial Estimado que estableció la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($429.760.121,00) M/CTE, incluido IVA,** el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2025.

Que, para atender el gasto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	827	$442.207.526,00	52425	30/07/2025

Que, en consideración a la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el procedimiento que se empleo es el establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, se publicó en la plataforma del SECOP II durante el termino comprendido entre el 12 al 20 de agosto de 2025, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su proyección definitiva.

Que, durante este periodo, se presentaron observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-15-2025, las cuales fueron resueltas mediante el Acta 241 del 25 de agosto de 2025.

Que, el presente proceso de contratación FUE SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME a nivel Nacional, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, sin embargo, se recibieron 2 solicitudes de limitación a MIPYME por parte de las empresas SISTEMAS ELECTRONICOS INTEGRALES - SEI S.A.S. y NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, las cuales no cumplieron con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente proceso NO SE LIMITÓ A MIPYME.

Que, mediante Acta No. 244 de fecha 27 de agosto de 2025, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, aprobó el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025.

Que, en virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 mediante la Resolución No. DESAJCLR25-6439 de fecha 28 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025 con fecha de apertura de las ofertas y fecha de cierre el 08 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m.; Resolución que fue publicada en la plataforma del SECOP II el mismo día.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en la plataforma del SECOP II durante el término comprendido entre el 28 de agosto al 08 de septiembre de 2025, hasta las 5:00 p.m.

Que los siguientes interesados manifestaron su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025 durante el término comprendido entre el 28 y el 29 de agosto de 2025, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; listado de posibles oferentes que fue publicado en la plataforma del SECOP II el 1 de septiembre de 2025.

No.	POSIBLE OFERENTE
1	Cis Ltda
2	GRUPO AVM S.A.S.
3	AMBIENTE VIABLE SAS
4	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
5	NASS S.A.S
6	SURVISION SAS
7	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS
8	YM SEGURIDAD
9	UT MNTO RJ ACIS 2025
10	CONINCAG SAS
11	INVERSIONES DACCAR SAS
12	ECONINCAG S.A.S
13	NECONSER SAS
14	Solintel de Colombia SAS

Que conforme a lo establecido en la Sección XVIII. Cronograma, subliteral f. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, teniendo en cuenta que el número de interesados que manifestaron interés en participar fue inferior a diez (10) es decir TRES (3) interesados y la documentación aportada, al momento previo a la celebración de la audiencia de sorteo, esto es hasta las 10:00 a.m. del día 1 de septiembre de 2025, la Entidad informó que no se hacía necesario llevar a cabo el Sorteo de Consolidación de Proponentes, razón por la cual, los TRES (3) interesados se encontraban habilitados para continuar en el proceso.

Que surtido lo anterior, el día 1 de septiembre de 2025, mediante Acta No. 250 la Entidad publicó el listado de posibles oferentes a participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, el cual quedó de la siguiente manera:

No.	POSIBLE OFERENTE
1	NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
2	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS
3	YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO S.A.S

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, el interesado NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, presentó observaciones y la respuesta correspondiente fue publicada en la plataforma del SECOP II mediante el Acta de respuestas a las observaciones No. 251 el día 05 de septiembre de 2025, respuestas que dieron lugar a la expedición de la Adenda No. 1 de fecha 05 de septiembre de 2025.

Que, el día 8 de septiembre de 2025, conforme lo estipulado en la Sección XVIII. CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-15-2025, se llevó a cabo la actividad *"Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas"*, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	POSIBLE OFERENTE
1	NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
2	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS
3	YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO S.A.S

Que las propuestas presentadas fueron remitidas para las respectivas evaluaciones a las Áreas Jurídica, Financiera y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que una vez realizada la evaluación de los Requisitos Habilitantes de las propuestas allegadas de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, esto es, (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Experiencia y Condiciones Técnicas Mínimas) y la asignación de puntaje respecto de los Criterios Evaluables;

- Factor Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Factor Precio, Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- Para emprendimientos y empresas de mujeres, Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- Mipyme.

La Junta Seccional de Contratación procedió a consolidar las evaluaciones respectivas.

REQUISITOS HABILITANTES	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	NASS S.A.S	YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO SAS
	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
E. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
VIII. CRITERIOS DE EVALUACION PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
CRITERIOS EVALUABLES	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
1, FACTOR DE CALIDAD - 495 PUNTOS	415	495	490
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 100 PUNTOS	100	100	100
3. FACTOR PRECIO - EVALUACION ECONOMICA - 400 PUNTOS	386,31	391,83	388,76
4. Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.- 2,5 puntos.	2,5	0	2,5
5. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 2,5 PUNTOS.	2,5	2,5	2,5
TOTAL PUNTAJE	906,31	989,33	983,76
Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	-	-	-
PUNTAJE TOTAL	906,31	989,33	983,76

Que, la publicidad del informe de evaluación transcurrió entre los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, con el fin de recibir las subsanaciones sobre los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad y observaciones al mismo.

Que, en el término de dicho traslado, los proponentes: NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS., presentaron observaciones al mismo, así como también se recibió subsanación sobre los requisitos habilitantes por parte del proponente NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que, mediante Acta No. 268 de fecha 25 de septiembre de 2025, la Entidad procedió a dar respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, Acta que fue publicada el mismo día en la plataforma del SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior, el Consolidado del Informe de Evaluación final, quedó de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS	NASS S.A.S	YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO SAS
	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITA	HABILITA	HABILITA
VIII. CRITERIOS DE EVALUACION PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
CRITERIOS EVALUABLES	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE**
1, FACTOR DE CALIDAD - 495 PUNTOS	415	495	490
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 100 PUNTOS	100	100	100
3. FACTOR PRECIO - EVALUACION ECONOMICA - 400 PUNTOS	386,31	391,83	388,76
4. Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.- 2,5 puntos.	2,5	0	2,5
5. PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 2,5 PUNTOS.	2,5	2,5	2,5
TOTAL PUNTAJE	906,31	989,33	983,76
Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año.	-	-	-
PUNTAJE TOTAL	906,31	989,33	983,76

Que, por todo lo anterior, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, mediante Acta No. 269 de fecha 25 de septiembre de 2025, recomendó a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, cuyo objeto es:

"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integral de seguridad (S.I.S) que se encuentra instalado en los diferentes inmuebles donde funcionan las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca",

Con plazo de ejecución de TRES (3) MESES hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a la firma NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA., teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo el puntaje más alto, esto es, 989,33 puntos, respecto de la ponderación de los criterios evaluables establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme el presupuesto oficial estimado, esto es, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($429.760.121,00) M/CTE, incluido IVA, de acuerdo con la oferta económica presentada, distribuidos de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA SUMA de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 215.278.175,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($214.481.946,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

Que el Acta de la Junta Seccional de Contratación fue remitida a la Directora Seccional, mediante oficio DESAJCLO25-5294 de fecha de septiembre de 2025.

Que mediante oficio DESAJCLO25-5295 de fecha 25 de septiembre de 2025, la Directora Seccional acogió la recomendación de la Junta Seccional de Contratación e impartió la respectiva aprobación.

Que en virtud a lo anterior el proponente NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA., resulta adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025.

Que el trámite de la Selección Abreviada se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2020 de 2020, Ley 2069 de 2020 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025.

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con fundamento en el informe de evaluación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025, cuyo objeto es: *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integral de seguridad (S.I.S) que se encuentra instalado en los diferentes inmuebles donde funcionan las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca"*, con un plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a la firma NASS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA., teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos

mínimos habilitantes y obtuvo el puntaje más alto, esto es, 989,33 puntos, respecto de la ponderación de los criterios evaluables establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme el presupuesto oficial estimado, esto es, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($429.760.121,00) M/CTE, incluido IVA, de acuerdo con la oferta económica presentada, distribuidos de la siguiente manera:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LA SUMA de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 215.278.175,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($214.481.946,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

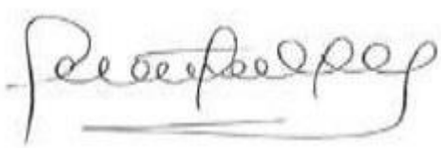
ARTÍCULO 2°. El Representante Legal de la firma adjudicataria, deberá suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se notificará mediante la plataforma del SECOP II en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al Representante Legal de la firma adjudicataria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-15-2025.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinticinco (25) día del mes de septiembre de 2025.



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Elaboró:

Juliana Bocanegra Martínez – Profesional Universitario – Área Administrativa

Revisó:

Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica